Firmado digitalmente por CHAFLOQUE CASTRO Rafael FAU 20137921601 soft
Cargo: Jefe De La Oficina General De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 15:44:13 -05:00

Lima, 30 de Octubre del 2024

RESOLUCION N° 000146-2024-FONDEPES/OGA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando Nº004828-2024-FONDEPES/DIGENIPAA y el Memorando Nº004946-2024-FONDEPES/DIGENIPAA emitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), el Memorando N°003681-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000356-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº004828-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos a favor del Sr. Willy Vidal Linares, por la suma de S/. 1,696.00 (Mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio del 09, 10 y 11 de octubre del presente año, a la ciudad de Arequipa para la participación de reunión con Gobierno Regional de Arequipa respecto al proyecto de Desembarcadero Pesquero Artesanal Faro Matarani y otros de la región;

Que, mediante Informe Nº000347-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 18 de octubre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera realiza observaciones con respecto al reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, mediante Memorando Nº004946-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite a la Oficina General de Administración la subsanación de las observaciones realizadas por la Unidad Funcional de Gestión Financiera, que habiendo revisado el anexo Nº11 corresponde continuar con el trámite respectivo del reembolso a favor Sr. Willy Vidal Linares por el importe de S/. 1,630.00 (Mil seiscientos treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº001324-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 28 de octubre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal Nº2948 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Firmado digitalmente por PIRGO CELDA Liliana Margoth FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 12:45:44 -05:00

Que, a través del Memorando N°003681-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando Nº001324-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº2948, por el monto de S/. 1,630.00 (Mil seiscientos treinta con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Willy Vidal Linares, realizada del 09 al 11 de octubre del 2024;

Que, con Informe N°000356-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Willy Vidal Linares, por un importe de S/. 1,630.00 (Mil seiscientos treinta con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva Nº 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultadde manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Sr. Willy Vidal Linares, por la suma de S/. 1,630.00 (Mil seiscientos treinta con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio del 09, 10 y 11 de octubre del presente año, a la ciudad de Arequipa para su participación en la reunión con Gobierno Regional de Arequipa respecto al proyecto de Desembarcadero Pesquero Artesanal Faro Matarani y otros de la región.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0077, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1. 4 3.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.